



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1867**
Proceso: Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: David Orlando Terán Guzmán
Demandado: Juan Alberto Hernández
Demandado: María Nelly Cuervo Noreña
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00214-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto No 1467 del 7 de junio de 2023, se suspendió el trámite procesal a petición de las partes, hasta el 7 de julio de 2023; no obstante con fecha 17 de julio el apoderado judicial de la parte actora allega escrito en el que informa que los demandados no respetaron lo pactado lo cual era la cancelación de la totalidad de la obligación; así las cosas y como quiera que el termino de suspensión ya se encuentra vencido se reanudara el trámite de este asunto, en atención con lo dispuesto en el Art. 163 del Código General del Proceso, y se convocara nuevamente a la audiencia que se encuentra pendiente.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Reanudar el trámite procesal correspondiente al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso,

Segundo: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo en forma presencial el día 5 de septiembre de 2023, a las 9 horas de la mañana, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Tercero: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les convoca, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales: **a)** Conciliación, **b)** Interrogatorio a la parte demandante, **c)** Fijación del litigio, **d)** Control de legalidad, **e)** Practica de pruebas, **f)** Alegaciones y **g)** Sentencia.

Cuarto: En cuanto a las pruebas se recepcionarán y practicarán las decretadas en auto 799 del 10 de abril de 2023.

Quinto: En cuanto a la solicitud de medida cautelar se le indica al togado que debe estarse a lo resuelto mediante auto 1768 del 7 de julio de 2022.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57bd12550ac3145197335a494823a557b169c551d3ab6a4f787eaca56101ed6**

Documento generado en 17/07/2023 03:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>